CUT-154399-15

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0294-2015-INIA

Lima, 07 DIC. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 068-2015-INIA-OPP/UPRE, de fecha 23 de noviembre de 2015 y el Oficio N° 0442-2015-INIA-EEA.PORV-S.SM/ADM-D, de fecha 11 de noviembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30281, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y por Resolución Jefatural N° 00392/2014-INIA, de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2015, ascendente a S/. 193 055 080,00 (Ciento noventa y tres millones cincuenta y cinco mil ochenta y 00/100 Nuevos Soles), así como los recursos que lo financian por fuentes de financiamiento, correspondiente al Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se estabiece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 294-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, considerando entre otros, al Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, hasta por la suma de S/. 7 735 000.00 (Siete millones setecientos treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0263/2015-INIA, de fecha 30 de octubre de 2015, se aprueba la desagregación de los recursos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 294-2015-EF, por un monto de S/. 7 735 000,00 (Siete millones setecientos treinta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por Resolución Jefatural N° 0265/2015-INIA, 6 de noviembre de 2015, se autoriza la modificación presupuestaria para la atención del Fenómeno El Niño, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central a las Unidades Ejecutoras y Operativas (Estaciones Experimentales Agrarias) del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 5 160 000,00 (Cinco millones ciento sesenta mil y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Oficio N° 0442-2015-INIA-EEA.PORV-S.SM/ADM-D, el Director de la Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín, solicita al Coordinador del FEN - INIA de la Sede Central, la transferencia de recursos por encargo y/u otra modalidad para la Sub Estación Experimental Agraria Huarangopampa – Bagua, con la finalidad de efectuar las acciones del Fenómeno El Niño y a efectos de iniciar la ejecución de las actividades de difusión, talleres y producción de semillas de la citada SEEA, que por su ubicación geográfica se encuentra dentro del ámbito de acción de la EEA El Porvenir;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha efectuado el análisis del requerimiento en mención, señalando que de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 0169-2015 – INIA, de fecha 6 de julio de 2015, la Estación Experimental Agraria Amazonas, a la cual pertenece la SEEA Huarangopampa - Bagua, es una Unidad Operativa de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central y dada la situación de Emergencia del Fenómeno El Niño, considera pertinente acceder a lo solicitado;

Que, de los montos distribuidos a nivel de Unidades Ejecutoras, le corresponde a la Estación Experimental Agraria Amazonas la suma de S/. 185 000,00 (Ciento ochenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles) para dar cumplimiento a la "Adquisición y entrega de insumos para la asistencia en situación de Emergencia", la misma que debe ser transferida a la Unidad Ejecutora 013 Estación Experimental Agraria El Porvenir - San Martín, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios y su programación de compromisos a nivel de específicas, conforme a lo indicado por la Comisión del FEN;

De conformidad con el Decreto Supremo Nº 294-2015-EF, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01, que aprueba la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y sus modificatorias Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral Nº 023-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral Nº 027-2014-EF/50.01; en uso de las funciones y facultades conferidas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del INIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al siguiente detalle.

SECCION PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	163	Instituto Nacional de Innovación Agraria

DE LA En Nuevos Soles

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0294-2015-INIA

UNIDAD EJECUTORA	:	001	Sede Central
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	:	3000516	Población recibe asistencia en situaciones de Emergencias y Desastres
ACTIVIDAD	:	5.005827	Atención de Fenómeno El Niño
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 185 000,00

TOTAL EGRESOS S/. 185 000,00

A LA — En Nuevos Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	013	Estación Experimental Agraria El Porvenir-San Martín
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0068	Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
PRODUCTO	:	3000516	Población recibe asistencia en situaciones de Emergencias y Desastres
ACTIVIDAD	:	5.005827	Atención de Fenómeno El Niño
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

CATEGORIA DEL GASTO
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 185 000,00
EEA Amazonas-SEEA Huarangopampa-Bagua

TOTAL EGRESOS S/. 185 000,00

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Copia de la Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

ALBERTO CANTÉ MAURER FOSCA
JEFE
Instituto Nacional de Innovacion Agraria